



Violencia doméstica:

Creo que quiero presentar una orden de restricción (Víctima)

Solicitar una orden de restricción puede parecer complicado y abrumador, pero puede ser un paso importante para garantizar su seguridad y la de su familia. Aunque pueda parecer abrumador, solicitar una orden de protección o una orden de paz es una forma en que la víctima puede comenzar a construir un muro entre ella y su agresor. Conocer estos pasos básicos le da la ventaja para protegerse y proteger a los demás. Usted no está solo.

Orden de paz u orden de protección (Ver 00:28 – 01:29)

- En Maryland, las órdenes de restricción se denominan orden de paz u orden de protección, según su relación con la persona contra la que presenta la solicitud.
- ¿Soy elegible?
 - Las órdenes de protección son para miembros de la familia y relaciones muy cercanas, así como para personas que violaron o cometieron un delito sexual en su contra en los últimos 6 meses (o intentaron hacerlo).
 - Las órdenes de paz son para todas las personas que no son elegibles para una orden de protección.
- ¿Qué sucedió?
 - Las órdenes de protección son para víctimas de diversas formas de agresión o intento de agresión. También abarca la privación ilegítima de la libertad, el acoso o la pornografía vengativa.
 - Las órdenes de paz abarcan los mismos actos que las órdenes de protección, así como otros actos que incluyen acoso, allanamiento de morada y destrucción de la propiedad.

Las tres tipos de órdenes (Ver 01:29 – 02:14)

- Hay tres tipos de órdenes: temporales, definitivas y provisionales.
 - Las órdenes temporales son el primer paso para obtener una orden definitiva y, por lo general, inician el proceso legal.
 - Las órdenes definitivas se obtienen después de la orden temporal y la comparecencia final ante el tribunal, en la que el juez decide el alcance de la protección y por cuánto tiempo estará activa la orden.
 - Las órdenes provisionales se obtienen fuera del horario laboral del tribunal y están vigentes hasta que reciba una orden temporal, por lo general, dentro de 48 horas.
 - Puede encontrar el juzgado más cercano en:
<https://www.courts.state.md.us/district/directories/courtmap>

2201 Argonne Drive, Baltimore, MD 21218 • Línea gratuita las 24 horas: 410-889-RUTH (7884)

Oficina administrativa: 410-889-0840 • Línea en español: 410-889-7889 Presione 8

www.hruth.org • Facebook: facebook.com/houseofruthmaryland • Twitter: @houseofruthmd



Violencia doméstica:

Creo que quiero presentar una orden de restricción (Víctima)

¿Cómo puedo solicitar una orden de protección o una orden de paz? (Ver 02:14 – 03:25)

- La obtención de una orden de protección y una orden de paz sigue el mismo proceso con ligeras diferencias.
- Paso 1
 - Visite la oficina del Secretario Civil en el juzgado más cercano de su condado durante el horario laboral (8:30 a. m. - 4:30 p. m.) para completar un formulario de orden de protección o un formulario de orden de paz. Puede encontrar el juzgado más cercano en: <https://www.courts.state.md.us/district/directories/courtmap>
 - Para presentar una solicitud, no necesita ninguna documentación. La presentación inicial simplemente requiere que escriba lo que sucedió.
 - Sin embargo, es útil tener el nombre completo, la dirección, el empleador y una buena descripción del agresor para que la policía pueda notificarlo si se le concede una orden.
- Paso 2
 - Comparece ante un juez para explicar qué sucedió y qué tipo de protección busca. A usted se le llama el "peticionario" y la persona contra la que presentó la denuncia se denomina "demandado".
 - Su abogado o defensor de víctimas puede ayudarlo a determinar qué tipo de protección está buscando. La protección puede incluir una orden de alejamiento, una orden para dejar un hogar compartido, una concesión de custodia temporal de los hijos y cualquier otra cosa que lo proteja del abuso.

Tipos de protección temporal (Ver 03:25 – 04:13)

- Usted es elegible para diferentes tipos de protección temporal tanto con una orden de protección como con una orden de paz.
 - Con una orden de protección temporal, el juez puede ordenarle al agresor que deje de abusar de usted, que no se comunique con usted, que se mantenga alejado de su trabajo, escuela u hogar y que entregue cualquier arma de fuego.
 - Si se le otorga una orden de paz temporal, el juez puede ordenar al agresor que se abstenga de abusar o amenazar, contactar, acosar o ingresar a su residencia y permanecer alejado de su trabajo, escuela u hogar.



Violencia doméstica:

Creo que quiero presentar una orden de restricción (Víctima)

¿Cómo puedo solicitar una orden de protección o una orden de paz? (continuación) (Ver 04:13 – 04:54)

- Paso 3
 - Si el juez lo concede, recibirá una copia de la orden de protección temporal u orden de paz temporal con una fecha para que regrese al tribunal.
 - Puede comunicarse con los proveedores de servicios legales para obtener representación o representarse a sí mismo. Los proveedores de servicios legales pueden ayudarlo a completar un formulario de orden de protección u orden de paz, representarlo en audiencias temporales y definitivas, planificar la seguridad con usted, brindarle orientación e información si desea representarse a sí mismo, derivarlo a organizaciones para obtener apoyo adicional y explicar el proceso legal.
 - Puede obtener más información sobre los proveedores de servicios legales en:
 - Maryland Legal Aid: <https://www.mdlab.org/>
 - Maryland Court Help: <https://www.mdcourts.gov/helpcenter>
- Paso 4
 - La policía recibe una copia de la orden de paz o de la orden de protección temporal para notificar a la otra parte. La otra parte debe ser notificada por la policía; no puede entregar los documentos usted mismo.

Solicitando una orden definitiva (Ver 04:54 – 06:18)

- Paso 1
 - Regrese al tribunal en la fecha que figura en su orden temporal.
 - En el caso de una orden de protección, si no se notificó al demandado, puede solicitarle al tribunal una renuncia de comparecencia, para no tener que regresar hasta que se notifique al demandado.
 - En el caso de una orden de paz, si no se notificó al demandado, tendrá que seguir compareciendo hasta que se notifique al demandado o la orden expire.
- Paso 2
 - El tribunal escuchará a ambas partes y decidirá si le concede o no una orden de protección definitiva y qué tipo de protección otorgar. Asegúrese de llevar todas sus pruebas y testigos.
 - Si se le concede una orden de protección definitiva, es elegible para recibir la protección hasta por un año.



Violencia doméstica:

Creo que quiero presentar una orden de restricción (Víctima)

- Si se le otorga una orden de paz definitiva, es elegible para recibir la protección hasta por seis meses.
- Para obtener más información sobre los proveedores de servicios legales, que pueden ayudarlo a determinar sus pruebas y testigos, visite:
 - Maryland Legal Aid: <https://www.mdlab.org/>
 - Maryland Court Help: <https://www.mdcourts.gov/helpcenter>

Solicitando una orden provisional (Ver 06:18 – 07:03)

- Paso 1
 - Si ocurre un incidente cuando los tribunales están cerrados, diríjase a la oficina del comisionado más cercana, abierta las 24 horas, los 7 días de la semana, para completar una solicitud de protección contra la violencia doméstica o una solicitud de orden de paz.
 - Puede encontrar la oficina del comisionado más cercana en: <https://mdcourts.gov/district/directories/commissionermap>
 - Comparecerá ante un comisionado que decidirá si le concede o no una orden de protección provisional o una orden de paz provisional y qué tipo de protección otorgarle.
 - Si se le otorga una orden provisional, el comisionado le asignará una fecha de audiencia para obtener una orden de protección temporal o una orden de paz temporal dentro de las 48 horas posteriores a la reapertura de la oficina del secretario.

Recursos en línea

District Court Locations:

<https://www.courts.state.md.us/district/directories/courtmap>

Maryland Legal Aid:

<https://www.mdlab.org/>

Maryland Commissioner Stations:

<https://mdcourts.gov/district/directories/commissionermap>

Maryland Court Help:

<https://www.mdcourts.gov/helpcenter>

House of Ruth Maryland Hotline: 410-889-RUTH (7884) | www.hruth.org
National Domestic Violence Hotline: 1-800-799-7233 | www.thehotline.org

2201 Argonne Drive, Baltimore, MD 21218 • Línea gratuita las 24 horas: 410-889-RUTH (7884)

Oficina administrativa: 410-889-0840 • Línea en español: 410-889-7889 Presione 8

www.hruth.org • Facebook: facebook.com/houseofruthmaryland • Twitter: @houseofruthmd